Doctor.
WALTER ZUÑIGA BARONA
ALCALDE MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA
E.S.D.

Asunto: PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS

Cordial saludo,

Por medio del presente, radico ante usted propuesta económica para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el siguiente objeto contractual: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)".

Que a su vez cuenta con las siguientes actividades específicas:

1. Apoyar en la regulación del tráfico de los diferentes actores viales del Municipio de Miranda.
2. Detectar la comisión de infracciones de tránsito.
3. Realizar las acciones de regulación del tránsito, incluyendo la utilización de las señales y elementos reglamentarios para indicar a los conductores la obligación de detener la marcha o continuar.
4. Brindar apoyo en la verificación de la autenticidad y vigencia de la documentación presentada por el supuesto infractor de acuerdo a sus conocimientos (Firmas, sellos, enmendaduras, adulteraciones y otros similares).
5. Apoyar en la realización de la consulta a la central de guardias sobre posibles pendientes del conductor y del vehículo y aplicar medidas pertinentes.
6. Brindar apoyo para el diligenciamiento del comparendo por contravenciones cometidas y entregarla al infractor.
7. Apoyar las jornadas de descongestión vehicular programadas en zonas de no parqueo, con el fin de garantizar el correcto uso de los espacios públicos y el cumplimiento de la legislación vigente.
8. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, en la ejecución de controles viales realizadas en las diferentes vías y zonas de congestión vehicular, plaza de mercado (Galería Municipal), vías de acceso, zonas escolares etc., a fin de contribuir en una adecuada movilidad sobre estos sectores.
9. Apoyar la realización de controles operativos de sensibilización para la promoción de prácticas de conducción segura y responsable de vehículos, motocicletas y bicicletas del Municipio de Miranda.
10. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es el caso.

11. Propender por el uso adecuado de los elementos suministrados para el cumplimiento de las actividades del contrato.
12. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
13. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
14. Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
15. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.
16. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.

Desarrollar las demás actividades que se le designen en cumplimiento del contrato que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual

Por valor de: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.450.000) M/CTE

Plazo: TRES (03) MESES

Cordialmente,

JUAN MANUL YUSTI SOLARTE
C.C. 1.107.077.362 expedida en Cali (Valle)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1107077362



NOMBRES

JUAN MANUEL YUSTI SOLARTE

FECHA DE NACIMIENTO

05-07-1993

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICIÓN

23-01-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL MIRANDA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	23-01-2035	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	23-01-2035	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	23-01-2028	PUBLICO

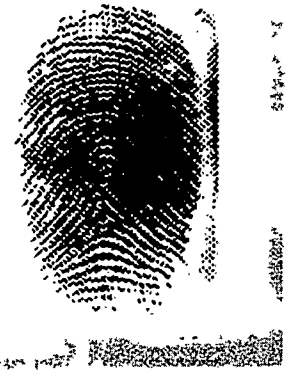

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC12000125569

NUEVA S.A.S. LC-01-2024

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Leopoldo Pizarro González

Municipio de Miranda - Cauca

Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca,
Según Resolución Número 0482 del 26 de Abril de 2004

Confiere a :

Juan Manuel Yusti Solarte

T.I.No.93070512368 de Florida - Valle

El Título de :

Bachiller Académico

Por haber Cursado y Aprobado satisfactoriamente los Estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, Según los Planes y Programas vigentes establecidos en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo

Rubiela Jiménez León
Rubiela Jiménez León
C.c.No.25.527.659 de Miranda (C)
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ
MIRANDA CAUCA

Amalfy Saleedo de Z.
Amalfy Saleedo de Zapata
C.c.No.25.527.338 de Miranda (C)
Secretaria

Dado en el Municipio de Miranda - Cauca, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2010
Anotado en el Control Interno del Plantel Educativo en el
Libro de Registro No. 4 Folio No. 70 Diploma No. 071

Institución Educativa Leopoldo Pizarro González

Municipio de Miranda - Cauca

Acta Individual de Grado

En el Municipio de Miranda - Cauca, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2010, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los Estudiantes del Grado Once, las suscritas Rectora y Secretaria, en la Rectoría de la Institución Educativa Leopoldo Pizarro González, Institución debidamente autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, según Resolución Número 0482 del 26 de Abril de 2004, para otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los Estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación, se relaciona a continuación.

Juan Manuel Yusti Solarte

T.I.No.93070512368 de Florida - Valle

Es fiel copia tomada del Acta Original General No.33 de fecha 11 de Diciembre del año 2010, que consta de Graduandos; comienza con el nombre de Jhonatan Alvear Gómez y se cierra con el nombre de Juan Manuel Yusti Solarte, firmada por Rubiela Jiménez León (Rectora) y Amalfy Salcedo de Zapata (Secretaria).

Dada en el Municipio de Miranda - Cauca, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2010

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ MIRANDA CAUCA

Rubiela Jiménez León
C.c.No.25.527.659 de Miranda (C)
Rectora

Amalfy Salcedo de Zapata
C.c.No.25.527.338 de Miranda (C)
Secretaria

República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006

y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Juan Manuel Yusti Solarte

Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 1107077362 de Cali

cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título de:

"Administrador Policial"

Programa con Renovación de Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 1274 del 12 de febrero de 2013, Renovación de Acreditación de Alta Calidad otorgado mediante Resolución No. 6798 del 6 de agosto de 2010, emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de mayo de 2016.

Registrado en el libro 03 folio 119 bajo el número 163

Capitán Jesús Enrique Villamizar Suárez
Secretario Académico (E)

Mayor Diana Karina Herrera Contreras
Decana Facultad de Administración Policial

Coronel Rafael Restrepo Londoño
Director Nacional de Escuelas (E)

0053968

Ministerio de Defensa Nacional

Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006

ACTA DE GRADO No. 087

En Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:00 horas, se reunieron en el Centro Cultural de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, en solemne ceremonia presidida por el Señor(a) Coronel Rafael Restrepo Londoño, Director Nacional de Escuelas (E), el Señor(a) Coronel Norberto Mujica Jaime, Director Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, el Señor(a) Mayor Diana Karina Herrera Contreras, Decana Facultad de Administración Policial, el Señor(a) Capitán Jesús Enrique Villamizar Suárez, Secretario Académico (E) y demás autoridades académicas de la Escuela con el propósito de conferir el Título de: Administrador Policial al señor:

Juan Manuel Yusti Solarte

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1107077362 de Cali

El señor(a) fue presentado por el Señor(a) Mayor Diana Karina Herrera Contreras, Decana Facultad de Administración Policial, quien dio fé que cursó y aprobó a satisfacción los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios del programa, Administrador Policial, aprobado mediante Renovación de la Resolución Interna del Plan de Estudios No. 03466 del 14 de septiembre de 2012. Programa académico con Renovación de Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 1274 del 12 de febrero de 2013, emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia el Señor(a) Coronel Rafael Restrepo Londoño Director Nacional de Escuelas (E), toma juramento de rigor y por delegación del Estado le confiere el título correspondiente y se procede a la entrega del diploma que le acredita en idoneidad para ejercer la profesión de:

" *Administrador Policial* "

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016) por la Señor(a) Capitán Jesús Enrique Villamizar Suárez, Secretario Académico (E).

Registrado en el libro 03 folio 119 bajo el número 163

Capitán Jesús Enrique Villamizar Suárez
Secretario Académico (E)

0113084

La República de Colombia
La Secretaría de Educación
de Soledad-Atlántico
y en su Nombre

INSTITUTO TÉCNICO LABORAL SAN JOSÉ

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencia de funcionamiento según Resolución N° 0693 del día 01 mes 08 de 2022 y con registro de programa según Resolución N° 0432 del 01 mes 06 de 2023 emanada por la Secretaría de Educación de Soledad-Atlántico.

CONFIERE EL CERTIFICADO DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN:

Tránsito, Transporte Y Seguridad Vial

Juan Manuel Yusti Solarte

Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.107.077.362 de Cali

Por haber cursado y aprobado el programa de Técnico Laboral en mención, con una intensidad horaria de 1.140 horas

Dado en Soledad-Atlántico a los 24 días del mes de Agosto de 2024

Anotado en el Folio N° 025 del Libro de Actas N° 001

Wilter Ordoñez Zambrano
Director

Marcela Ordoñez Sambrano
Secretaria Académica

Jessika Mora Guerron
Subdirectora Académica

ACTA DE GRADO No. 025– 2024
Del 24 de Agosto de 2024

El Instituto Técnico Laboral San José, institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, con Licencia de funcionamiento según Resolución No 0693 del día 01 mes 08 de 2022 y con Registro según Resolución No 0432 del 01 mes 06 de 2023, emanada por la Secretaría de Educación de Soledad – Atlántico, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL A:

Juan Manuel Yusti Solarte

Identificado con cédula de ciudadanía 1.107.077.362 de Cali

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios del TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, Metodología a distancia, cumplió los demás requisitos establecidos por el instituto y realizó las prácticas las cuales fueron aprobadas.

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el veinticuatro (24) de Agosto del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

El Director, **MAG. WILTER SANTIAGO ORDOÑEZ ZAMBRANO**
El Secretario General, **ESP. MARCELA ORDOÑEZ SAMBRANO**
El Subdirector Académico, **ESP. JESSIKA VERONICA MORA GUERRON**
Diploma, **Registrado con el No. 025**

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.
Es fiel copia tomada del original, el día 24 DE AGOSTO DE 2024.

WILTER ORDOÑEZ ZAMBRANO
Dirvector

MARCELA ORDOÑEZ SAMBRANO
Secretaria Académica

República de Colombia

Colegio Profesional de Administradores Policiales

TARJETA PROFESIONAL No.1286

JUAN MANUEL
YUSTI SOLARTE

C.C.No. 1.107.077.362

Acta de Grado 087 Mayo 10 de 2016



Mayor General VICTOR MANUEL PAEZ GUERRA
Presidente Nacional Colegio Administradores Policiales

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

GRUPO GESTION DOCUMENTAL DITAH DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

EL SUSCRITO AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD-12

HACE CONSTAR

Que el Señor (a) ST YUSTI SOLARTE JUAN MANUEL identificado con CC. No. 1107077362. Ingresó a la Policía Nacional desde el 01-06-2016 y a la fecha desempeñó los siguientes cargos, así :

Grado	Cargo.	Unidad	Sigla	Pertenece	Inicio	Termino
ST	ESTUDIANTE	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUC	DECAU	REGI4	02-09-2019	25-08-2019
ST	ESTUDIANTE	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POL	ESPOL	UNDES	26-08-2019	
ST	COMANDANTE ESTACION DE POLIC	ESTACION DE POLICIA MERCADERI	ESTPO	DISPO	23-07-2018	01-09-2019
ST	COMANDANTE PUESTO DE POLICIA	PUESTO DE POLICIA GORGONA	PUPOL	ESTPO	23-08-2017	22-07-2018
ST	RESPONSABLE PLANEACION	DISTRITO SEIS DE POLICIA GUAPI	DISPO	COSEC	18-08-2017	22-08-2017
ST	COMANDANTE ESTACION DE POLIC	ESTACION DE POLICIA GUAPI	ESTPO	DISPO	15-12-2016	17-08-2017
ST	COMANDANTE SECCION DE VIGILAI	ESTACION DE POLICIA SANTANDER	ESTPO	DISPO	15-06-2016	14-12-2016
ST	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENT	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUC	DECAU	REGI4	27-05-2016	14-06-2016
CD	ESTUDIANTE	COMPAÑIA CARLOS HOLGUIN MALL	COHOL	COCOM	11-01-2013	26-05-2016

La presente constancia se expide a los 11 días del mes de Agosto de 2025 para ser presentada en A QUIEN INTERESE

Moreno Daniel

Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-13 JUAN DANIEL MORENO TORRES
Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-12

ATENAS UNO
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Miranda, Cauca 01 de Noviembre de 2024

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ATENAS UNO NIT 69027847-1

HACE CONSTAR

Que el señor JUAN MANUEL YUSTI SOLARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.107.077.362 de Cali Valle, laboro en esta empresa desde el día 01 de Junio de 2023 al 01 de Junio de 2024, vinculado mediante contrato individual de trabajo a término indefinido, desempeñando el cargo de regulador vial.

Para constancia se firma en Miranda (Cauca), a un (1) día del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Edier A. Mostacilla.

Edier Alexander Mostacilla Narvaez
Gerente General
Cel 3153929942-3174796498

003.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el señor **JUAN MANUEL YUSTI SOLARTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 1.107.077.362, laboró al servicio de la Administración Municipal, realizando reemplazos de vacaciones e incapacidades, en el empleo denominado **AGENTE DE TRANSITO**, Código 340 Grado 05, adscrito a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, del 5 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2024, del 1 de agosto de 2025 hasta el 25 de agosto de 2025 y del 27 de agosto de 2025 hasta el 26 de diciembre de 2025, desempeñando las siguientes funciones, según Decreto Municipal N. 153 de 2016, ajustado por el Decreto Municipal N. 106 de 2019, en cuanto al código y perfil:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel Técnico
Denominación Del Empleo Agentes de Transito
Código 340 **Grado** 05
No. De Cargos Dos (2)
Dependencia Secretaria de Transito y Movilidad
Cargo Del Jefe Inmediato Secretario de Despacho

II. ÁREA FUNCIONAL: MOVILIDAD – MISIONAL
III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar las actividades de prevención, coordinación y control del tránsito terrestre dentro del municipio, aplicando con responsabilidad, moralidad y, transparencia y probidad los procedimientos establecidos en el código nacional de tránsito, para generar una cultura preventiva y de respeto hacia los principios que enmarcan la Seguridad Vial y otorgar seguridad a las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar las actividades de control y vigilancia del tránsito terrestre en el municipio aplicando las normas del Código de Tránsito Terrestre de manera oportuna, rigurosa, transparente y ética.
2. Dirigir y realizar operativos de tránsito vehicular en las vías del municipio.

3. Revisar la documentación de los vehículos y conductores y hacer cumplir las normas respectivas, de acuerdo a lo programado por el jefe inmediato en atención al plan municipal de tránsito.
4. Aplicar las órdenes de comparendo por las infracciones y violaciones a las normas de tránsito y transporte cometidas por conductores o peatones, de acuerdo con lo establecido en el código de tránsito municipal y la ley y reportarlas oportunamente.
5. Ejecutar y realizar la labor preventiva y educativa sobre normas de tránsito dirigidas a los peatones, conductores de vehículos y comunidad en general.
6. Atender los procedimientos técnicos que deban realizarse en caso de accidentes de tránsito y adelantar las diligencias preliminares de acuerdo con los trámites establecidos y colaborar con los conductores y pasajeros en estos casos.
7. Colaborar con las autoridades de policía cuando así se le requiera.
8. Conducir o hacer conducir todo tipo de vehículos que se encuentran inmovilizados o retenidos a las instalaciones establecidas para tal efecto, según lo demande el procedimiento.
9. Apoyar el mejoramiento de procedimientos técnicos y metodológicos de la inspección.
10. Asistir y participar a las capacitaciones, reuniones a la que sea convocado.
11. Presentar los informes técnicos, requeridos por el jefe inmediato.
12. Acatar y fomentar el cumplimiento de las normas de autocontrol y responder a las directrices del Modelo de Evaluación de Control Interno MECI y demás criterios adoptados por el sistema de Calidad de la Alcaldía.
13. Cumplir y desarrollar las normas sobre seguridad industrial y de prevención de accidentes de trabajo que se le impartan en la realización de las funciones y actividades a cargo.
14. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente
15. Proyección de los estudios previos de acuerdo al rubro presupuestal y necesidades de la dependencia, de acuerdo al principio de planeación, coordinado por el jefe de la oficina jurídica.
16. Presentar oportunamente los informes periódicos a las instancias respectivas o ante quien lo requiera, del orden nacional, departamental o local en los términos establecidos de forma oportuna y con calidad.
17. Resguardar documentos, expedientes y demás información de interés para la dependencia, ejecutando actividades de recepción, archivo y custodia de documentos, en una unidad de archivo, a fin de mantener información organizada a disposición de la institución, de conformidad con las normas establecidas para archivo.
18. Mantener el respeto y la cordialidad en todas las relaciones interpersonales que le signifiquen sus funciones tanto en las instalaciones de la Alcaldía como en la vía pública
19. Mantener discreción, reserva, atender de manera personal y con absoluta responsabilidad los asuntos confidenciales tramitados en la dependencia que le sean asignados por su jefe inmediato.
20. Propender por la adecuada presentación de la oficina y velar por la conservación y buen uso de los equipos, materiales, e insumos que estén a su cargo, para garantizar la conservación de los bienes asignados.

21. Colaborar con las actividades y responsabilidades específicas indicadas en el acto administrativo de creación del equipo de trabajo, donde sea asignado.
22. Cumplir las demás funciones que le asigne su jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza del cargo y área de desempeño.

A petición del interesado.

Dado en el despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano, el 14 de enero de 2026.

YINETH TATHIANA MERA AGUILAR
Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano

Gestión Documental
Archivado en Carpeta de Certificaciones 2026

Elaboró: Gloria I. Pérez B., Auxiliar Administrativo
Proyectó y Revisó: Yineth T. Mera A., Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 16:18:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1107077362
Código de Verificación	110707736226092116184 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303322523

PIB
16:18:21

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL YUSTI SOLARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1107077362:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:29:12 PM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1107077362**

Apellidos y Nombres: **YUSTI SOLARTE JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/) C

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 04:22:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1107077362** y Nombre: **JUAN MANUEL YUSTI SOLARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148126858** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1107077362 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2026 12:24 PM

Código Verificación: **GNSCLD3HEX**

Válida hasta: **22/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Doctor.
WALTER ZUÑIGA BARONA
ALCALDE MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA
E.S.D.

Asunto: Autorización consulta de Delitos Sexuales

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito indicarle que **AUTORIZO** a la entidad estatal denominada Municipio de Miranda, Cauca, identificada con NIT 891.500.841-6, para que realice la respectiva consulta sobre antecedentes de delitos sexuales.

Autoriza,

JUAN MANUL YUSTI SOLARTE
C.C. 1.107.077.362 expedida en Cali (Valle)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:33:10 horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1107077362,** Apellidos y Nombres **YUSTI SOLARTE JUAN MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE MIRANDA,** con NIT **891500841-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **JUAN MANUEL YUSTI SOLARTE** identificado con Tarjeta de Identidad No. 93070512368, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	MANUEL
Primer Apellido:	YUSTI
Segundo Apellido:	SOLARTE
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	93070512368
Estado Tarjeta Militar:	EN LIQUIDACIÓN - POR LIQUIDAR

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, a las 12:06:28.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS,**

CERTIFICA

Que Juan Manuel Yusti Solarte, identificado(a) con CC número 1107077362, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1107077362
NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Manuel Yusti Solarte
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/07/1993
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/06/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/06/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1107077362 Trabajador Independiente Desde 23/01/2026 - Vigente N.I.T. 891500841 MUNICIPIO DE MIRANDA Desde 03/08/2026 - Vigente N.I.T. 891500841 MUNICIPIO DE MIRANDA Desde 01/09/2025 Hasta 26/01/2026

Generado por interfaces 22/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN MANUEL YUSTI SOLARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.107.077.362,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 21 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario: 141140059721

(415)7707212489984(8020) 000014114005972 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1107077362	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	17

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1107077362

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Valle del Cauca 76	Cali 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
YUSTI	SOLARTE	JUAN	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cauca 19	Miranda 455

41. Dirección principal: CR 8 4 42 BRR CENTRAL

42. Correo electrónico: juanyusti6@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3186084995	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9609	2024/10/28	8423	2024/10/28				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BENAVIDES CORDOBA DAYANA STEPHANIE

985. Cargo: Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 05:13:40PM